



Al responder cite este número
UBPD-1-2023-002059

Meta - Villavicencio, 23 de febrero de 2023

Señor
ANONIMO

—



Contraseña: kXHhGLLndA

Asunto: Respuesta a derecho de petición con Radicado UBPD-2-2023-000399

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD).

Como entidad, hemos recibido de manera anónima la siguiente petición: *Solicitó revisar si la coordinadora que emitió el certificado del ID 6050 tiene entre sus facultades emitir estos certificados y dado el caso que no, se tomen las medidas correspondientes.*, Derecho de Petición Radicado UBPD-2-2023-000399.

Al respecto, me permito responder que la UBPD es una entidad del Estado Colombiano que hace parte del Sistema Integral Para la Paz. Tiene como objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género (Artículo 2° del Decreto Ley 589 de 2017), cuyos hechos hayan ocurrido antes del 1 de diciembre del 2016.

Así, el numeral 11 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 determina que corresponde a la Directora General de la UBPD crear y organizar grupos internos de trabajo para atender el cumplimiento de las funciones de la entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados.

Mediante Resolución No 312 de 2022 se deja sin efectos la Resolución No 1257 de 2019 y se conforman y adscriben a la Subdirección General Técnica y Territorial los Grupos Internos de Trabajo Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y se dictan otras disposiciones.

Y mediante Resolución No 313 de 2022 se establecen las funciones administrativas y misionales de los/as servidores y servidoras públicos/as designados/as como coordinadores/as de los Grupos Internos de Trabajo de la UBPD y se dictan otras disposiciones. y en este sentido, mediante la resolución 160 de 2022, se designó a DIANA PAOLA VIVEROS CANGREJO, Experto Técnico Grado 4, de la planta global de Unidad del Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y razón del conflicto armado, adscrito a la Subdirección General Técnica y Territorial, como Coordinadora del grupo interno de trabajo territorial sede Villavicencio y una de sus funciones según la resolución 313 de 18 de marzo de 2022 es *Responder y/o revisar las respuestas a los derechos de petición que se alleguen al Grupo Interno de Trabajo, siguiendo los lineamientos de la Subdirección General Técnica y Territorial con el apoyo de las Direcciones técnicas de la UBPD y las directrices que se impartan en materia de PQRSD y respuestas a organismos de control. Las respuestas deberán atender lo establecido en la Política General de Seguridad, Protección y Confidencialidad de la Información, la Política de Protección y Seguridad Digital y los*



**Al responder cite este número
UBPD-1-2023-002059**

lineamientos que se expidan por la UBPD sobre esta temática, así como los requerimientos que defina el/la Oficial de Seguridad de la Información en cuanto a la calidad o forma de entregar la misma.

Con base en lo anterior, la Subdirección General Técnica y Territorial emitió el memorando UBPD-3-2022-014141 del 30 de septiembre de 2022 con las orientaciones para la emisión del constancia de la participación en el proceso de Búsqueda dirigida a los familiares u organizaciones de la sociedad civil; La Dirección técnica de Participación, contacto con las víctimas y enfoques diferenciales emitieron el memorando UBPD-3-2022-014936 del 14 de octubre de 2022 con las Orientaciones para la gestión de constancias de participación en el proceso de búsqueda dirigidas a los familiares u organizaciones de la sociedad civil.

Así las cosas, me permito validar que efectivamente la coordinadora territorial está facultada para gestionar este tipo de documentos.

Agradezco su atención y recuerde que la UBPD tiene canales dispuestos para atender a la ciudadanía a los que pueden acceder mediante correo electrónico servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co, la línea Gratuita Nacional 018000-117175, o Celular: 316 2783918 – Fijo Bogotá, D.C: (+57) 601 3770607. También puede consultar la página web www.ubpdbusquedadesaparecidos.co y de manera presencial en en la Sede Central Carrera 10 No. 28 – 49, Edificio Centro Internacional Torre A, con horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,

Con copia: ANDRES FELIPE MENDEZ MUÑOZ / GITTIV; EMILY TATIANA FERNANDEZ MARTIN / SGTT; ELIDA MARIA GOMEZ SUAREZ / GITSC; DIANA PAOLA VIVEROS CANGREJO / GITTIV

Proyectó: ANDRES FELIPE MENDEZ MUÑOZ / GITTIV

Revisó: DIANA PAOLA VIVEROS CANGREJO / GITTIV